

Vulneración de los derechos en los niños y las niñas en la Unidad De Servicio (UDS)
Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) “los bulliciosos” y “mi pequeña lulú” del
municipio de Aguachica, Cesar



Clara Inés Córdoba Mendoza

Asesor

Mgs. Omaira Joya

Especialización en educación formación integral de la infancia

Universidad de Pamplona

Pamplona

2018

Agradecimientos

A Dios, por darme la oportunidad de la existencia y sentir que siempre me acompaña, me fortalece e ilumina mi camino de vida.

A la Universidad de Pamplona por brindarme calidad educativa para mi formación académica, a los docentes, Dra Olga De Cuadros, Mgs Zain Cuadros y Mgs Omaira Joya y a mi grupo de compañeros de especialización.

A mis dos jefes la Dra Maria Esther Uria y Ariadna Caicedo; Mis compañeros de trabajo Yadira Santana, Luz Marina Ospino, Nubia Pabón y Amilkar Polo, por estar siempre dispuestos a colaborar en la culminación de este proyecto.

A todas las personas que de una u otra manera forman parte de mi vida profesional y contribuyeron a la realización de este proyecto,

¡Gracias!

Dedicatoria

Dedico este trabajo a mi madre Ediltrudis Mendoza, mi hermano Ariel Jose Córdoba, mi novio Mario Alfonso Martínez, y la familia Pérez Araque quienes han sido pilares fundamentales en todo lo que soy, por estar siempre presentes con palabras de empuje, fuerza, gracias a ellos por su amor y comprensión.

Contenido

Introducción.....	7
Capítulo I.....	10
Problema.....	10
Descripción del problema.....	10
Formulación del problema.....	11
Objetivos.....	12
Objetivo General.....	12
Objetivos Específicos.....	12
Justificación.....	12
Capítulo II.....	15
Marcos de referencia.....	15
Antecedentes Investigativos.....	15
Antecedentes internacionales.....	15
Antecedentes nacionales.....	17
Marco teórico.....	18
Desarrollo multidimensional del niño.....	18
Dimensiones del desarrollo Infantil:.....	19
Manual operativo de la modalidad comunitaria para la atención a la primera infancia ...	23
Lineamientos ICBF.....	24
Tipos de Servicio - Formas de Atención.....	26
Derechos humanos.....	28
Derechos de la infancia.....	29
Los Derechos en la Infancia y Adolescencia.....	30

Vulneración de los derechos de la infancia.....	30
Sujetos de Derecho.....	31
Infancia y adolescencia	32
Protección Integral	33
Desarrollo integral en la primera infancia.....	35
Marco contextual	36
Aguachica, Cesar.....	36
Hogar Comunitario de Bienestar (HCB) Los bulliciosos.....	37
Hogar Comunitario de Bienestar (HCB) Mi Pequeña Lulú	38
Marco legal	38
Convención de los derechos del niño de 1989	38
Consultiva 17 de 2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	39
Los Objetivos de desarrollo del milenio	40
Constitución Política de Colombia de 1991	40
Política Nacional de Primera Infancia.....	40
Política Pública de Infancia y Adolescencia	41
Capítulo III	43
Diseño Metodológico	43
Tipo De Investigación.....	43
Selección y delimitación del tema.....	44
Instrumentos.....	46
Población e informantes clave.....	47
Capítulo IV	48
Análisis de resultados	48

Conclusiones.....	56
Apéndices.	61

Introducción

Hoy día, la legislación internacional de derechos humanos, afirma que todos y cada uno de los derechos de la infancia, son inalienables, irrenunciables y no pueden ser vulnerados bajo ninguna circunstancia, ni siquiera acogiéndose al desconocimiento. Cualquier decisión, ley o política que se suscriba debe acogerse a esta premisa: el interés superior del niño.

Así pues, Los Derechos del Niño fueron formalmente reconocidos luego de la Primera Guerra Mundial con la adopción de la Declaración de Ginebra en 1924. El proceso de reconocimiento de estos derechos continuó luego gracias al trabajo de las Naciones Unidas y la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, y dicha admisión de los Derechos del Niño se concretó definitivamente el 20 de noviembre de 1989 con la aceptación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que representa el primer texto de compromiso internacional que reconoce legalmente todos los derechos fundamentales de los niños. (Humanium, 2015)

Es por lo anterior, que los derechos desde entonces son velados por diferentes entidades, y una de estas es el ICBF que a través de sus programas como los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) buscan proteger la integridad de los niños y las niñas, entonces, este trabajo de investigación está orientado a determinar la vulneración de los derechos de los niños de los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) “los bulliciosos” y “Mi pequeña Lulú” de la ciudad de Aguachica, César, puesto que se han visto vulnerados diferentes derechos como una óptima alimentación y un entorno adecuado.

Para lo anterior, se desarrollan 4 capítulos, donde: en el primero se tendrá en cuenta la parte introductoria, donde se encontrará la justificación, objetivos, pregunta problema, descripción de problema donde se evidencia la importancia de realizar esta investigación en los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) seleccionados.

Por otro lado, en el segundo capítulo titulado “Marco Referencial” se encuentran: los antecedentes internacionales y nacionales, el marco teórico y el marco legal, con bases teóricas sobre la importancia y el conocimiento de los derechos que tienen los niños, las leyes vigentes en Colombia, y diferentes referentes conceptuales que tratan sobre la importancia de los derechos de los niños, y la vulneración de los mismos.

En el tercer capítulo, se tiene en cuenta la metodología trabajada desde lo expuesto por (Hernández Sampieri, Fernández-Collado, & Baptista, 2004), dando cuenta a esta desde el enfoque cualitativo basado en métodos de recolección de datos no estandarizados, para los cuales los instrumentos realizados son una observación no participante y una entrevista realizada a las madres cabezas de hogar de los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB), donde se tomaron como muestra 24 niños y niñas de los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) mencionados, que se encuentran entre los 2 y los 5 años de edad.

Este proyecto es concluido con un capítulo titulado “análisis de resultados” donde se realiza el análisis de los instrumentos mencionados anteriormente permitiendo una descripción categorizada de cada una de las pautas pactadas en dichos instrumentos. Es este análisis se encuentra que en cuanto a la vivienda estructuralmente hablando es apta para los

niños en cuestión de infraestructura, pero en espacio se queda un poco pequeña, además se denota que en cuanto a la alimentación la madre cabeza de hogar no maneja una minuta a pesar de que está exista.

Por último, se encuentran las conclusiones de la investigación, dejando claro que los derechos de los niños son vulnerados en cuanto a vivienda y alimentación.

Capítulo I

Problema

Descripción del problema

Los niños, están destinados a cambiar la situación de violencia, desequilibrio, inequidad, injusticia, que vive el país hoy en día, por lo que se hace necesario analizar las condiciones de vida de estos y la protección que el mismo estado les brinda y las diferentes organizaciones para poder desarrollarse en un entorno favorable y crecer en un entorno óptimo para su desarrollo integral. (Ibáñez, 2006)

Entonces, por lo anterior, se hace necesario el entender el cómo se ven afectados los niños y las niñas por la situación de vulneración de sus derechos y la violación de los derechos humanos en general que se vive en el país actualmente, de acuerdo con lo planteado en la convención de los Derechos del Niño de 1989 y con los demás instrumentos internacionales en pro de defender los derechos de los niños, lo importante es crear las condiciones necesarias para que todos los niños y niñas puedan disfrutar a plenitud de sus derechos fundamentales.

Entonces, cuando se ignoran las consecuencias que sufre la niñez vulnerada en el Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) se está contribuyendo a perpetuar actitudes y valores que consideran a los niños y a las niñas como mercancía, o como seres sin necesidades básicas, en este caso se hace necesario mencionar las falencias presentes en los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) donde la seguridad, la nutrición, el espacio

optimo, la vivienda y demás aspectos que se han observado con antelación, afectan al niño de manera directa vulnerando sus derechos.

Así pues, nace la importancia de catalogar cuáles son esos derechos vulnerados en Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) de Aguachica, dimensionando una perspectiva de vulneración de Derechos Humanos, en la que se hace evidente que mediante esta conducta ilícita se atenta contra el principio universal de la dignidad, la autonomía y demás derechos de niños y niñas.

Desde lo anterior, es claro que los Derechos Humanos no son una concesión sino una obligación para con los ciudadanos, en este caso para los niños y por lo tanto la dignidad humana es el fin fundamental de toda organización estatal, ya que entre los derechos vulnerados en los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB), se vivencian espacios inadecuados para los niños, irrupción de los espacios mismos, la falta de personal totalmente capacitado.

Formulación del problema

¿Cuáles son los derechos más vulnerados en los niños y las niñas del Hogar Comunitario de Bienestar (HCB) “Los Bulliciosos” y “Mi Pequeña Lulú” del municipio de Aguachica, Cesar?

Objetivos

Objetivo General

Analizar la vulneración de los derechos en los niños y las niñas en la Unidad de servicio (UDS) Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) “los bulliciosos” y “mi pequeña lulú”

Objetivos Específicos

Determinar la vulneración de los derechos en los niños y las niñas en la Unidad de Servicio (UDS) Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) del municipio de Aguachica, Cesar.

Identificar cuáles son los derechos más vulnerados en los hogares seleccionados

Analizar los hallazgos encontrados en relación a los derechos vulnerados

Justificación

Teniendo en cuenta la regulación legal con respeto a los derechos humanos de los niños de los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) de Aguachica, Cesar, se realiza esta donde a los niños se les han vulnerado los suyos, es por lo anterior que se hace necesario que se determinen los derechos más vulnerados los cuales son relacionados en el diseño metodológico y el por qué estos predominan, además, se quiere obtener esta información con el fin de lograr no solo reconocerlos sino en un futuro realizar un plan de acción para mitigar de manera notable la vulneración de los mismos. Así pues, surge de la necesidad de conocer a profundidad los derechos más vulnerados en los niños y las niñas en Hogares

Comunitarios de Bienestar (HCB) del municipio de Aguachica Cesar, con el fin de dar respuesta al comportamiento de los mismos, y de clasificar e identificar cuáles son estos derechos vulnerados.

Esta investigación, en un primer momento fue pensada como una instancia para entender e interpretar el por qué los derechos de los niños y las niñas son vulnerados y cuáles de estos son los más recurrentes, pero se quiere complementar a través de la implementación de un folleto para padres y demás personas pertenecientes a los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) con el fin de mitigar la vulneración de dichos derechos.

Cabe aclarar que estos derechos a diario son vulnerados, pero, es necesario resaltar que hay entidades gubernamentales que intentan a cabalidad brindar seguridad a los niños para que no se les violen sus derechos, pero lamentablemente sus esfuerzos la mayoría de veces son vanos. (UNICEF, 2002)

Así pues, los niños y las niñas son sujetos de derecho, lo que implica reconocerlos como ciudadanos en proceso de desarrollo, es decir, sujetos activos de sus derechos. Sin embargo, este reconocimiento ha sido tardío a través del tiempo, pues los niños y las niñas empiezan a ser visibles a nivel internacional desde el 20 de noviembre de 1989, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño.

Lo anterior, teniendo en cuenta las medidas de protección, las cuales son planteadas como la acción directa de Protección, para garantizar el debido manejo de los derechos de los niños y las niñas de los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB)

Por otro lado, la situación de los niños en el país tiene una dimensión inimaginable, pues hoy por hoy y a comparación de años anteriores, hay una clara tendencia al incremento en cuanto a violencia sexual y muertes violentas en contra menores, se refiere. Así pues, a continuación, se encontrará, la problemática que se basa en el determinar los derechos mayormente vulnerados, y poder determinar en cualquier caso el por qué estos priman al ser quebrantados.

Capítulo II

Marcos de referencia

Antecedentes Investigativos

Antecedentes internacionales

(TORRES CASTRO, 2011) En su investigación maestra titulada, *“Resiliencia y estado de vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes residentes en la provincia de concepción”* resume que Esta investigación trata sobre la relación entre resiliencia y el estado de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes. Su propósito fue conocer la existencia de diferencias en el nivel de resiliencia de niños vulnerados y no vulnerados en sus derechos. Se seleccionó una muestra de 120 participantes, de ambos sexos y de edades entre 9 y 18 años.

El estudio fue cuantitativo, de diseño no experimental y de tipo descriptivo. La recolección de datos se realizó con escalas tipo Likert y su análisis por medio de distribución de frecuencias, medidas de tendencia central, medidas de posición y dispersión, prueba t de Student para muestras independientes y prueba X²/p de independencia. Se concluyó que existe independencia entre resiliencia y estado de vulneración, lo que podría estar asociado a la multicausalidad del fenómeno de resiliencia que lo vincula con aspectos personales y contextuales no considerados en este estudio.

Lo anterior sirvió de base para esta investigación, se enfoca en la resiliencia y derechos de niños, niñas y adolescentes, atendiendo al desconocimiento que existía en la interacción entre ambas variables, y a la necesidad de profundizar en estudios de grupos

específicos y problemáticas sociales que pudieran incidir en el desarrollo de comportamientos resilientes, lo que conlleva a la comprensión e interiorización de los derechos vulnerados no solo en Colombia, sino como en este caso en Chile.

(García Jaramillo y Rentería Maturando 2007) en su investigación de la universidad de la Rioja en España, plantea que los derechos Fundamentales “Son el resultado de una larga tradición de gente que luchó en favor del ser humano, en todas las sociedades y en todo momento de la historia de la humanidad”.

Los derechos Fundamentales a través de la historia han estado en constante discusión y controversia, permitiendo esto, reconocer la dignidad humana de toda persona, considerándolo como eje central y como sujeto titular de derechos, el cual todo gobierno debe protegerlo y defenderlo en su totalidad, donde las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales permiten la conservación de los derechos Fundamentales.

Conclusión: El autor manifiesta la importancia de prevalecer los derechos Fundamentales, donde la sociedad está en constante búsqueda de la felicidad, la paz, la democracia entre otras permitiendo un mejor nivel de vida.

El autor manifiesta la importancia de prevalecer los derechos Fundamentales, donde la sociedad está en constante búsqueda de la felicidad, la paz, la democracia entre otras permitiendo un mejor nivel de vida

Antecedentes nacionales

(JAIMES MEDINA, 2014) En su investigación maestral titulada “*Responsabilidad del estado por la deficiente prestación del servicio público de bienestar familiar en los hogares comunitarios de bienestar*” afirma que los casos tratados en dicha investigación, aunque bajos en número comparados con el alto volumen de niños y niñas atendidos en todo el territorio nacional en esta modalidad de atención Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB), tiene como propósito constituir una estadística que describa una realidad que contribuya a generar como hipótesis si el servicio que se presta en la casa de una madre comunitaria está llamado a desaparecer por las rudimentarias condiciones habitacionales de los lugares donde se presta el servicio y el bajo grado de instrucción de las madres comunitarias, o si por el contrario el servicio debe fortalecerse manteniéndose en el medio comunitario en el que permanecido crecido durante a lo largo de su años de vida pero con la firme condición de elevar los estándares de calidad al punto de detalle que se reduzcan a cero, las muy cuantiosas condenas en contra del ICBF.

Lo anterior se muestra relevante en esta investigación, pues es el espacio donde los niños y las niñas habitan, uno de los derechos más vulnerados, ya que son casas de familia, donde cualquier persona cercana a la familia tiene acceso, por lo que se pueden presentar diferentes inconvenientes.

(Contró, 2017) en su investigación titulada *Paternalismo jurídico y derechos del niño* El reconocimiento de los niños como titulares de derecho plantea necesariamente el problema de su ejercicio, derivado de su calificación como incompetentes. El artículo

pretende hacer un análisis de los modelos de intervención estatal y su calificación ética, que se vincula con el ejercicio de los derechos durante la infancia.

A partir de ello se plantea el paternalismo jurídico desde la perspectiva de necesidades básicas. El modelo paternalista se justifica en el caso de los niños y adolescentes con el requisito de tener como base las necesidades que permite evaluar el papel de cada uno de los agentes que interactúan en el cumplimiento de los derechos de los niños. Conclusiones: El paternalismo jurídico es el reconocimiento de los niños como titulares de derecho. El paternalismo jurídico se encamina hacia evaluar el papel de las personas que intervienen en el cumplimiento de los derechos de los niños.

Marco teórico

A partir de este marco, se asumirá el tema de la primera infancia, como un asunto inalienable de todos los colombianos, además los derechos humanos de los niños y las niñas, su protección y desarrollo integral, pues estos suponen prioridad en todos los aspectos sociales con tal de conseguir su protección ante los entes, educativos, gubernamentales y de la sociedad misma.

Desarrollo multidimensional del niño

El desarrollo del niño es un proceso de cambio en el que el niño aprende a dominar niveles cada vez más complejos de movimiento, pensamiento, sentimientos y relación con los demás.

Entonces el desarrollo es un proceso multidimensional, que abarca todos los aspectos de manera integral, es decir, que los diferentes elementos del desarrollo del niño están interrelacionados y deben ser considerados en su conjunto; los cambios que se producen en una dimensión influyen en el desarrollo de las otras y viceversa.

El desarrollo se produce continuamente, comienza en la gestación durante el nacimiento y continúa a lo largo de la vida, por ello el niño debe verse como parte del desarrollo humano que ocurre durante toda la vida.

El desarrollo se produce en un proceso de interacción, ocurre cuando el niño responde a sus ambientes biofísico y social, interactúa con ellos y aprende de ellos. La interacción se produce con las personas y las cosas.

Dimensiones del desarrollo Infantil:

Comunicativo o dimensión comunicativa

Lógico o dimensión lógica del pensamiento

Personal-social o dimensión personal social

Corporal-cinético o dimensión corporal-cinética

Moral

Espiritual

A través de las dimensiones enunciadas se resumen las habilidades y capacidades consideradas básicas para la vida del ser humano y en especial para los niños y niñas de 0 a 5 años. Se entiende que abarca hasta la adolescencia.

Identifican de manera particular las necesidades de desarrollo propias del ciclo vital (edades 0 a 5 años)

Las dimensiones no se desarrollan automáticamente ni homogéneamente (igual a todos). Es muy distinto a cada ser humano.

Desarrollo comunicativo o dimensión comunicativa: Contiene las distintas formas de interacción que posibilitan a los niños establecer diálogos que permiten expresar, sentimientos, emociones. Necesidades, pensamientos e interacciones. El lenguaje no solo hace referencia a la palabra escrita o hablada, esta aparece cuando se ha alcanzado la maduración física requerida, la estructura mental apropiada y una comprensión del mundo e interacción socio-afectiva que lo permiten.

Por medio de una buena comunicación se logra el desarrollo infantil y a su vez, el desarrollo apunta a la búsqueda de la capacidad comunicativa del niño y la niña, indispensables para un crecimiento de adecuado.

Es decir, que la sonrisa, el balbuceo, las primeras palabras y actividades corporales, entre otras, son expresiones de la capacidad comunicativa. El desarrollo de la expresión y comunicación se logra mediante el lenguaje verbal y no verbal, la lengua materna, la identificación y comprensión de las características de desarrollo de los procesos de lectura y escritura.

Teniendo en cuenta que los primeros años, la comunicación es muy importante, los padres deben aprovechar para sembrar los principios y valores que determinen el resto de su vida.

Desarrollo lógico o dimensión lógica del pensamiento: Se reconoce la importancia de proporcionar a los niños y las niñas condiciones y ambientes que contribuyan a configurar su pensamiento infantil y su manera particular de razonar, así como de expresar y organizar sus ideas, las concepciones del mundo y de sí mismo.

El pensamiento lógico es aquel que posibilita captar el mundo interno y externo del sujeto y hacerlo suyo, diferenciando en él todas aquellas características, dimensiones y relaciones que lo componen. Por ejemplo, distinguir la apariencia de la realidad, diferenciar objetos y darles un uso adecuado, desarrollar conceptos y establecer relaciones, comparaciones y clasificaciones son todos aspectos del pensamiento lógico. El desarrollo lógico involucra aprendizajes relacionados con la observación, la exploración, el establecimiento de relaciones, la seriación, la identificación y la construcción de la noción de objeto.

Desarrollo personal-social o dimensión personal social: Este desarrollo se entiende en términos de la construcción de sujetos desde el punto de vista individual (ética, autoestima, y autonomía) y social (relación con los otros, sujetos políticos y participativos).

La configuración de los rasgos de la personalidad así como la introducción en las actitudes, valores y costumbres de una sociedad, de la familia, los adultos, cultura, son aspectos básicos del desarrollo infantil. La familia, los adultos, otros pares y, en general, el medio ambiente ejercen una influencia de vital importancia para estructurar el desarrollo personal y social en los primeros años de vida.

Desarrollo corporal-cinético o dimensión corporal-cinética: Resulta de su interacción con el entorno en un proceso que permite el crecimiento o aumento progresivo de tamaño, el desarrollo o complejización de las estructuras funcionales corporales, y la maduración o progreso a lo largo del ciclo vital del ser humano.

Resulta importante enriquecer los espacios y relaciones, para que a través de la exploración, del movimiento, de la percepción del propio cuerpo y del de los demás y del manejo corporal, el niño y la niña se apropien del entorno, lo dominen y lo construyan. También implica la construcción del esquema corporal, el movimiento, la estructuración espacial y temporal.

La mayor o menor riqueza del entorno influye en los resultados del desarrollo en cada uno de los aspectos mencionados. Se considera que la nutrición contribuye en gran medida a que este desarrollo se dé en el momento oportuno.

Desarrollo moral y Espiritual: Por medio de la oración, lectura de la palabra y alabanzas se crea una relación con Dios, a través de la relación de diversas actividades que con llevan al entendimiento de las escrituras y su aplicación en el diario vivir. Buscando la

voluntad de Dios para vivir una vida victoriosa, buscamos crear una conciencia reflexiva ante lo bueno y lo malo de las acciones humanas, resaltando la importancia del conocimiento y la obra del Espíritu Santo en las vidas de los niños-as y adolescentes. (Peña, 2012)

Manual operativo de la modalidad comunitaria para la atención a la primera infancia

La Modalidad Comunitaria para la atención a la primera infancia se plantea como un escenario de acogida para niñas y niños menores de 5 años, sus familias y cuidadores, y es coherente con las características, particularidades e historias territoriales del país. El diseño de esta modalidad se basa en la amplia experiencia de los Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB - y asume su énfasis en lo comunitario como elemento que aporta al desarrollo integral.

En este sentido, la Modalidad Comunitaria tiene como finalidad promover de manera intencionada el desarrollo de niñas y niños, con la participación de talento humano idóneo, responsable de planear y gestionar acciones tendientes a la garantía de los derechos, construir propuestas pedagógicas que generen oportunidades de expresión y comunicación con pares y adultos. Así como la construcción de acuerdos sociales y territoriales que permita la diversidad de experiencias para el desarrollo integral, y con un énfasis particular en el trabajo comunitario desde el sentido que la comunidad le otorga al cuidado y protección de la niñez.

Del conjunto de modalidades para la atención a la primera infancia, la Modalidad Comunitaria se fortalece en su particularidad por dos características: por un lado exige y posiciona el protagonismo de la familia⁸ y la comunidad, y plantea una estrategia de corresponsabilidad de parte de la sociedad civil; y de otro lado, es una modalidad que vive en la cotidianidad de la vida de niñas y niños, pues la relación de madres y padres comunitarios y agentes educativos como líderes de los procesos formativos, son propios de la historia y los procesos comunitarios en los que viven y se desarrollan niñas, niños, sus familias y cuidadores.

Estas características, otorgan un papel activo a la familia y la comunidad, generando dinámicas que promueven relaciones vecinales de solidaridad, cooperación y confianza, en el marco del desarrollo de la comunidad y la construcción de paz para generar un ambiente enriquecido que fomente el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia.

Las principales características de la Modalidad, los servicios de la Modalidad Comunitaria están en cabeza de las EAS, que mediante la labor de las madres o padres comunitarios o agentes educativos realizan la labor directa con niñas y niños. Para el caso de los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) cualificados o Integrales se cuenta además con un equipo interdisciplinario de apoyo que fortalece el esquema operativo de los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) para garantizar la atención integral.

Lineamientos ICBF

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a lo largo de la historia, ha orientado la atención a la primera infancia desde una propuesta pedagógica que pone de presente la

vida cotidiana de los niños y niñas, el papel protagónico de la familia y de la comunidad en su desarrollo. En 1972 se crearon 100 Centros Comunitarios para la Infancia-CCI, para la atención de los niños y niñas menores de 7 años, los cuales brindaban servicios educativos, preventivos y promocionales, con participación de la comunidad. Así mismo y con ocasión de lo dispuesto en la Ley 27 del 20 de diciembre de 1974, el ICBF creó los Centros de Atención Integral al Preescolar-CAIP, hoy Hogares Infantiles.

En este mismo sentido y con apoyo de la UNICEF, se estructuró el proyecto “Unidad de Estudio y Análisis de Nuevas Modalidades de Atención al Niño”, para sistematizar las experiencias existentes en el País, relacionadas con el cuidado y educación a niños pequeños con participación de la comunidad. Una vez culminado el proyecto de investigación, se implementó la modalidad “Casas Vecinales”, con participación de las familias. Posteriormente, la Dirección General del Instituto expidió la Resolución No. 1822 de 1979, a través de la cual estableció que los padres de familia y vecinos debían asumir la administración de los Hogares Infantiles reconociéndoles un papel educativo. Esta experiencia demostró la importancia de vincular a los padres de familia en el desarrollo de los programas y el ejercicio de corresponsabilidad en los mismos.

Luego en 1981, con el apoyo de UNICEF se llevaron a cabo proyectos de atención a la primera infancia con participación de la familia y la comunidad en Santander (Bucaramanga) y Cauca (Guapi, Naranjo y Coteje). Como resultado de los programas ejecutados, se promovió en todo el país la creación y consolidación de modalidades no convencionales de atención, en las que el objetivo fue mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas con la participación activa y constante de la familia y la comunidad, y con

el apoyo técnico y financiero del ICBF. Las modalidades y jornadas de atención se adecuaron entonces, a las necesidades de los niños y niñas, a las diversas condiciones del clima, a los hábitos alimentarios y costumbres, y a la disponibilidad de alimentos en cada región.

Tipos de Servicio - Formas de Atención

Como ya se ha mencionado los Hogares Comunitarios de Bienestar cuentan con las siguientes formas de atención:

Hogares Comunitarios de Bienestar HCB - FAMILIA MUJER E INFANCIA- FAMI: Este servicio corresponde a la Modalidad Familiar, y opera en la casa del agente educativo comunitario (Padre o Madre Comunitaria) o en espacios de la comunidad para atender entre 12 y 15 familias en desarrollo, entendiéndose éstas, como familias que cuentan con miembros que son Mujeres Gestantes, Madres Lactantes, y niños y niñas menores de 2 años.

Hogares Comunitarios de Bienestar HCB - Tradicionales, este servicio corresponde a la Modalidad Comunitaria y cuenta con las siguientes formas de atención:

Hogares Comunitarios de Bienestar Familiares: este servicio se presta en las viviendas de los agentes educativos quienes, previamente capacitados, se responsabilizan del cuidado y atención de un grupo conformado por 12 a 14 niños y niñas. En un Hogar familiar se podrán atender máximo dos niños/niñas en el rango de edad de seis a 18 meses de edad. Igualmente se podrá atender máximo un niño con discapacidad de acuerdo con los

criterios de Focalización (identificación y priorización de la población, y en este caso solo se podrá atender además un niño/niña menor de dos años. Nota: Para aquellos casos en los que previo a confirmación por Diagnostico Social Situacional y/o certificación de la Coordinación del Centro Zonal, se compruebe la inexistencia de otros servicios de atención a la primera Infancia, el Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) podrá operar con una cobertura no inferior al 50 % de la establecida para ese Hogar.

Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados: Son una forma de atención que agrupa dos o más Hogares Comunitarios Familiares, en una misma planta física, el número de hogares a agrupar dependerá de la capacidad instalada de la infraestructura, previa verificación por parte del respectivo centro zonal del cumplimiento del estándar.

Hogares Comunitarios de Bienestar Múltiples: son una forma de atención que agrupa un determinado número de Hogares Comunitarios de Bienestar de acuerdo con la capacidad instalada de la infraestructura. Funcionan en infraestructuras construidas o adecuadas para tal fin. En este caso el Centro Zonal respectivo también verifica el cumplimiento del estándar en cuanto a espacios

Hogares Comunitarios Empresariales: son una forma de atención que se presta en un sitio especialmente adecuado por la Empresa, para la atención de niños desde 6 meses - hasta menores de 5 años de edad, hijos de los trabajadores de más bajos ingresos con el apoyo y cofinanciación de las empresas donde éstos laboran. Esta modalidad agrupa más de 2 Hogares Comunitarios Familiares, el ICBF aporta el costo establecido para los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB), en esta forma de atención, el valor cupo mes es superior

al costo definido por el ICBF, dada la cofinanciación de la empresa (Instalaciones, dotación, coordinador pedagógico, servicios generales y en algunos casos complemento al aporte salarial de los agentes educativos, complemento en raciones entre otros).

Jardines Sociales: son una forma de atención para niños y niñas desde 6 meses hasta menores de 5 años, que agrupa hasta 32 Hogares Comunitarios Familiares. Funcionan en un sitio especialmente construido para este fin. Son administrados y cofinanciados por Cajas de Compensación Familiar, Fundaciones, ONG, y Organismos de Cooperación, entre otros, implicando la participación de equipos interdisciplinarios y agentes educativos, a través de convenios interadministrativos

Derechos humanos

El concepto de Derechos Humanos es integral, ya que son interdependientes, es decir que no hay un derecho más importante que otro, lo que implica que la violación a uno solo de ellos, repercute en múltiples violaciones, además que la realización de un derecho posibilita la realización de otros.

Las violaciones de los derechos humanos se producen en todo el mundo, por ende son muchos los temas a tratar, entre las principales violaciones de los derechos humanos podemos destacar: La violencia sexual contra la niñez, el maltrato infantil Las violaciones a los derechos de existencia, integridad e identidad cultural de los pueblos indígenas entre otros.

Resumiendo esto se alcanza a evidenciar y comprender que el problema de la explotación sexual infantil a la hora de hablar de este nos quedamos cortos, ya que

desgraciadamente son muchos los aspectos que este abarca, dejando una huella imborrable en la memoria de cada uno de los niños y niñas que son víctimas de esta problemática.

(Rodríguez, 2012)

Derechos de la infancia

La Convención sobre los Derechos del Niño es un conjunto universalmente aceptado de normas y obligaciones que dan a los niños un papel protagónico en la construcción de una sociedad justa, respetuosa y pacífica.

La Convención detalla los derechos humanos básicos y permanentes de todos los niños en todas partes, como el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra las influencias perniciosas, el abuso y la explotación; y a la participación plena en la vida familiar, cultural y social. La Convención protege tales derechos al fijar normas en materia de la atención de la salud, la educación y los servicios jurídicos, civiles y sociales. Esas normas constituyen puntos de referencia que posibilitan la evaluación de los avances realizados en esos aspectos, y los Estados que ratifican la Convención quedan obligados a contemplar el interés superior de los niños en todas las medidas que tomen y las políticas que ejecuten.

Todos los niños; independientemente del sitio donde hayan nacido, de la raza o el grupo étnico al que pertenezcan, de su género, o de su grado de pobreza o riqueza; deben disfrutar de oportunidades plenas de convertirse en integrantes productivos de la sociedad, y deben contar con el derecho a dar a conocer sus opiniones, y a que se les escuche.

Este conjunto de compromisos fue acordado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, y desde entonces ha sido ratificado por 191 Estados. Es el tratado internacional de derechos humanos que ha sido adoptado por el mayor número de países en la historia. (UNICEF, 2002)

Los Derechos en la Infancia y Adolescencia

“Dada las condiciones históricas respecto de la situación de la infancia en la Argentina, podemos decir que es muy reciente su tratamiento como Sujeto de Derecho. De este modo, cuando se objeta que se habla mucho de Derechos y no de obligaciones, hay que recordar las sucesivas violaciones a las que fue sometida la infancia en nuestro país y que aún se producen. De tal modo si los Derechos se hubieran cumplido, no estaríamos viendo niños y niñas y sus familias que sufren distinto tipo de exclusión” (BARG, 2009)

Vulneración de los derechos de la infancia

Es toda situación de daño, perjuicio o lesión que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. “Las niñas y los niños pueden estar en situación de desprotección para el ejercicio de sus derechos cuando tienen sus necesidades básicas sin cubrir a causa de: 1. Circunstancias familiares y/o el comportamiento de sus padres y madres, responsables legales o adultos que conviven en la familia, 2. Problemas o circunstancias externas fuera del control de sus padres y madres o responsables legales y eso sucede durante un período de tiempo suficientemente amplio como para provocar un daño severo en su salud y desarrollo o colocarlo en riesgo de sufrirlo.” (Manual Cantabria , 2011)

Es de señalar que estos motivos pueden presentarse de manera concomitante y no necesariamente aislada el uno del otro, lo que permite inferir, que una inobservancia según las circunstancias y condiciones de la niña y el niño, puede constituirse a su vez en una amenaza y vulneración del ejercicio de sus derechos. Estos motivos pueden dar lugar a la desprotección del ejercicio de los derechos de la niña o niño. “Así pues, para definir la existencia de una situación de desprotección tienen que darse tres condiciones: 1. Una persona o servicio responsable de garantizar la satisfacción de una o varias necesidades básicas de un niño, niña o adolescente, no cumple su responsabilidad (porque no puede o no quiere). O se dan determinadas condiciones externas que impiden que esa persona o servicio las satisfaga. 2. No hay agentes externos capaces de contrarrestar esta situación y satisfacer las necesidades, o la actuación de estos agentes no es suficiente. 3. Como consecuencia de esta situación, el niño, niña o adolescente ha sufrido o es probable que sufra un daño significativo en su salud, bienestar y/o desarrollo.

Sujetos de Derecho

En los tratados internacionales como en la Leyes Argentinas se plantean aspectos en donde se deja claro la nueva concepción sobre el Sujeto de Intervención, el cual es planteado como “Sujetos de Derechos”. El abordaje profesional debe ser planteado desde la participación y compromiso con el Sujeto de Derechos.

Es por ello que se plantea la Mirada Integral a la hora de realizar la intervención nos encontramos con un argumento legal que nos acompaña. Si bien sabemos que los instrumentos legales son “medios” para llegar a un fin, que nos posibilita plantear nuevas estrategias, metodologías y actores sociales para garantizar la protección de derechos:

Uno de los argumentos más fuerte de estos instrumentos legales se plantea en la nueva cosmovisión de los Sujetos de Intervención, los cuales ya no son vistos como Objetos Pasivos, por el contrario son los motores de cambio de la situación problemática en la que se encuentren, es por eso que debemos escucharlos y acompañarlos en el proceso de toma de decisiones. (Coria, Quiroga, & Vicencio, 2009)

Infancia y adolescencia

El nuevo código de la infancia y la adolescencia promueve la protección de los niños y niñas colombianos impidiendo la vulneración o violación de sus derechos. al igual que la constitución política de Colombia en el artículo 44 el cual enuncia que "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Igualmente en el trabajo que se debe realizar con los padres y madres reconozcan, y aprendan los derechos de la niñez y también como desde las instituciones del Estado se promueve la defensa de los derechos de los niños y las niñas.

Protección Integral

Según el(ICBF, 2016)la protección integral considera al niño, niña y adolescente como un sujeto activo de derechos, en un sentido amplio de los mismos y a lo largo de todo su crecimiento. Esta, define las responsabilidades de la familia, la sociedad y el Estado en relación con los derechos universales y especiales por su condición de personas en desarrollo que deben contar con educación, salud, desarrollo social, cultura, recreación, juego, participación ciudadana y la garantía estatal para el pleno acceso a las mismas a lo largo de todo su crecimiento.

Cuando los niños, niñas o adolescentes se encuentren en condiciones de inobservancia, amenaza o vulneración, las autoridades administrativas competentes deberán adelantar las actuaciones administrativas o de otra naturaleza, para adoptar las medidas de restablecimiento de derechos, entendidas como las acciones tomadas por la autoridad competente con la finalidad de conseguir el restablecimiento de derechos, para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados(Ley de la Infancia y la Adolescencia, 2006)

Por lo anterior, es fundamental definir y desarrollar acciones que se encuentren en el marco de la protección integral, entendida en la Ley 1098 de 2006, artículo 7, en

“el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración

y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior”.

De igual manera, dicha ley establece que la materialización de la protección integral se produce a través del conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

La protección integral considera al niño, niña y adolescente como un sujeto activo de derechos, en un sentido amplio de los mismos y a lo largo de todo su crecimiento. Define las responsabilidades de la familia, la sociedad y el Estado en relación con los derechos universales y especiales por su condición de personas en desarrollo que deben contar con educación, salud, desarrollo social, cultura, recreación, juego, participación ciudadana y la garantía estatal para el pleno acceso a las mismas a lo largo de todo su crecimiento.

Cuando los niños, niñas o adolescentes se encuentren en condiciones de inobservancia, amenaza o vulneración, las autoridades administrativas competentes deberán adelantar las actuaciones administrativas o de otra naturaleza, para adoptar las medidas de restablecimiento de derechos, entendidas como las acciones tomadas por la autoridad competente con la finalidad de conseguir el restablecimiento de derechos, para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados. (Ley de la Infancia y la Adolescencia, 2006)

Desarrollo integral en la primera infancia

El desarrollo integral en la primera infancia, entre otras, se inscribe en la política social, en la cual está incluido el Sistema de Protección Social -SPS, que está dirigido a fortalecer el capital humano y el ingreso de los hogares, a mitigar y superar de manera efectiva situaciones de crisis y a asistir y promover a las familias en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social.

El SPS cuenta con una serie de subsistemas, entre los cuales se encuentra el Sistema de Promoción Social y el Sistema Social del Riesgo, los cuales se encargan de focalizar la acción universal del SPS, por medio de acciones de prevención, promoción y superación, en los niños, niñas y madres gestantes en condiciones de vulnerabilidad y de pobreza. Estas acciones garantizan y hacen efectivos los derechos, en la medida que permiten ubicar los elementos del respeto, vulneración, protección y restitución de los derechos de las personas, enfatizando en la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado.

De esta manera, la prevención son las acciones, hábitos, relaciones, etc, que cada uno de los actores lleva a cabo para garantizar que los derechos de los niños y niñas no sean vulnerados; la mitigación son las actividades que buscan proteger los derechos de los niños y niñas para evitar su vulneración y; la superación permite la restitución de los derechos que han sido vulnerados. (UNESCO, 2007)

Marco contextual

Aguachica, Cesar

El municipio de Aguachica está localizado al sur del departamento del Cesar a 301 Km. de Valledupar. Su cabecera municipal está localizada a los 08° 45'' de latitud norte y 73°37' 37'' de longitud oeste del meridiano de Greenwich a 190 metros sobre el nivel del mar (msnm); Según las coordenadas X1:1.375.000, X2: 1.430.000; Y1: 1.035.000, Y2: 1.065.000. El municipio se localiza en la zona intertropical ecuatorial, con una extensión total de 876,26 Km², temperatura media de 28°C, y precipitación media anual de 1 835 mm, limita al norte con los municipios de La Gloria (Cesar) y El Carmen (Norte de Santander), por el Este con el municipio de Río de Oro (Cesar), por el sur con San Martín (Cesar) y Puerto Wilches (Santander), por el Oeste con el municipio de Gamarra (Cesar) y Morales (Bolívar).

Al municipio se puede acceder desde la Costa Atlántica colombiana a través de la vía Santa Marta – Aguachica que comunica los departamentos de Magdalena y Cesar; desde el sur del país se llega a través de la Troncal del Magdalena Medio, o a través de la vía Bogotá – Bucaramanga – Aguachica que comunica los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Santander y Cesar; de esta vía se desprende la carretera Aguachica – Ocaña, que comunica el municipio con el nororiente y la carretera Aguachica - Gamarra que conecta al municipio con el río Magdalena y la región occidental, existen además carretables que unen a Aguachica con la mayoría de las veredas, solo que se encuentran en estado de abandono y deterioro.

Otra vía de acceso importante es la aérea, el municipio cuenta con el aeropuerto Hacaritama, sin embargo, no se encuentra prestando el servicio óptimo y adecuado de comunicación con aeropuertos vecinos ni con las capitales departamentales más cercanas.

La definición de las características climatológicas de una región es importante ya que ayudan a identificar épocas de siembra, período de riesgos de inundaciones y derrumbes, a determinar las especies agronómicas y forestales que pueden ser incorporadas a la región y a planificar el uso adecuado de las cuencas hidrográficas. Los factores climáticos en el municipio están determinados por la topografía, la temperatura, el nivel de precipitación, la humedad relativa, la evaporación y evapotranspiración, la radiación solar, y los vientos entre otros.

En el municipio se tienen las estaciones meteorológicas de Aguas Claras, Villa de San Andrés, Barranca Lebrija, Loma de Corredor y en sus alrededores las estaciones de Gamarra, Los Ángeles, La Gloria. Para los datos climatológicos se ha recopilado información de precipitaciones medias y temperaturas medias que han sido analizadas por diferentes especialistas (Delgado Moreno, Ayala Calderón, En informes del área como: Ecosistemas estratégicos del Municipio de Aguachica).

Hogar Comunitario de Bienestar (HCB) Los bulliciosos

El HCB los bulliciosos, se encuentra localizado en Aguachica, Cesar, en la dirección calle 16ª 10 bis – 09, en el barrio San Marcos, es atendido por la madre comunitaria Ludy Camargo Vallona, quien se encarga del cuidado integral de todos 12 niños quienes están entre los 2 y los 5 años de edad.

La madre comunitaria pertenece a la asociación de Hogares Comunitarios de Bienestar del sector Hospital, y atiende su UDS hace 15 años, la vivienda donde está ubicado dicho Hogar Comunitario, es propia, y está en excelentes condiciones físicas, en cuanto a paredes, pisos, y demás aspectos que facilitan el óptimo desarrollo integral de los niños allí asistentes.

Hogar Comunitario de Bienestar (HCB) Mi Pequeña Lulú

El Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) mi pequeña lulú, se encuentra localizado en Aguachica, Cesar, en la dirección carrera 17 # 10ª 25, en el barrio Paraíso, es atendido por la madre comunitaria Omaira Cruz Acosta, quien se encarga del cuidado integral de todos 12 niños quienes están entre los 2 y los 5 años de edad.

Esta madre comunitaria, pertenece a la asociación de Hogares Comunitarios de Bienestar del sector Hospital, y atiende su UDS hace 15 años, la vivienda donde está ubicado dicho Hogar Comunitario, es propia, y está mejorando constantemente con el fin de brindar unas óptimas condiciones espaciales, y nutricionales a los niños y las niñas pertenecientes a esta UDS.

Marco legal

Convención de los derechos del niño de 1989

A partir de La Convención sobre los Derechos del Niño que fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y que entró en vigor el 2 de septiembre de 1990, se reconoció a los niños y las niñas del mundo como agentes sociales y sujetos de derecho, titulares activos de sus propios derechos. De esta forma la

convención se convirtió en el primer y más completo tratado sobre derechos humanos y en el instrumento para la promoción y la protección de los derechos de la infancia.

La Convención contiene 54 artículos y se basa en cuatro principios fundamentales: la no discriminación; el interés superior de la infancia; el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo y el respeto por los puntos de vista de la infancia. Este documento perfiló las normas universales relativas a la atención, el tratamiento y la protección de todas las personas menores de 18 años. Es considerado el tratado sobre derechos humanos más ampliamente reconocido de la historia y está ratificado actualmente por 193 Estados, los cuales están legalmente obligados a satisfacer los derechos de todos los niños y niñas.

Consultiva 17 de 2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

El 30 de marzo de 2001 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sometió a la Corte Interamericana de Derechos Humanos una solicitud de Opinión Consultiva sobre la interpretación de los artículos 8 y 25 de la Convención Americana, con el propósito de determinar si las medidas especiales establecidas en el artículo 19 de la misma Convención constituyen “límites al arbitrio o a la discrecionalidad de los Estados” en relación a niños, y asimismo solicitó la formulación de criterios generales válidos sobre la materia dentro del marco de la Convención Americana. Como resultado de la opinión consultiva la Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoció al niño como sujeto de derecho, es así que afirma que todos los seres humanos independientemente de su condición existencial, son sujetos de derechos inalienables, que le son inherentes, y en subrayar el imperativo de atender a las necesidades del niño “como verdadero sujeto de derecho y no sólo como objeto de protección”.

Los Objetivos de desarrollo del milenio

Desde el año 2000 en el marco de la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, los gobernantes del mundo reunidos en la ONU adoptaron 5 los llamados Objetivos de Desarrollo del Milenio como agenda principal de lucha contra la pobreza y la exclusión mundial. Estas metas deben haberse logrado para el año 2015.

Constitución Política de Colombia de 1991

La Constitución Política de Colombia de 1991, que declara al país como un estado social de derecho, en sus artículos artículo 44º, 67º, hace referencia directa a la protección de los niños y niñas, lo que implica una ratificación de la Convención de 1989 y establece un orden jurídico específico para los niños y niñas.

Política Nacional de Primera Infancia

Reconociendo la importancia de la primera infancia, el país a través de su gobierno instituyó una política nacional, formalizada mediante el Documento CONPES Social 109 de 2007 denominado “Colombia por la Primera Infancia”, que se convierte en la primera política pública en toda su historia dirigida de manera explícita a este grupo poblacional. La construcción de la política es la representación de un enfoque filosófico distinto respecto a la relación que se establece entre el estado y los niños y niñas.

Este documento hace un llamado en general a una serie de principios constitutivos del enfoque de derechos, como lo son: i) el reconocimiento de los niños y niñas como sujetos titulares de sus propios derechos, ii) el interés superior de la niñez, iii) la prevalencia de los derechos de los niños y las niñas sobre los de los demás, iv) la

interdependencia de los derechos, v) la intersectorialidad como la forma por excelencia de la intervención estatal, vi) la corresponsabilidad del estado, la sociedad y la familia en la realización y protección de los derechos, vii) la importancia que tiene el contexto particular de los niños y niñas en su situación de vida, y viii) la necesidad de adoptar medidas diferenciales de atención según el ciclo vital y las condiciones particulares de cada niño o niña.

Política Pública de Infancia y Adolescencia

Esta política expresa la intención y el compromiso de la ciudad, con el liderazgo del gobierno distrital, de asegurar la realización de los derechos para que individual y colectivamente los niños, las niñas y los adolescentes desarrollen sus capacidades y potencialidades conforme a sus intereses. Esto implica que desde la primera infancia y hasta la adolescencia, todos los niños y todas las niñas, de la ciudad cuenten con las oportunidades que les permitan construir su autonomía y libertad, a partir del despliegue de sus capacidades para el ejercicio responsable de sus derechos, así como para constituirse en sujetos activos de su propio desarrollo y del desarrollo de su comunidad inmediata y de la sociedad.

Cuando se resalta que se quiere llegar como estado, a todos los niños, todas las niñas, y todos los adolescentes en Bogotá, se debe entender que la política reconoce la diferencia y la diversidad particular a cada uno y cada una, como a sus grupos de pertenencia. Así, en el Distrito Capital, el Estado, la Sociedad y las familias serán corresponsables en garantizar que los niños y las niñas hasta los 18 años, en cada etapa del ciclo vital, género, etnia/raza, cultura, religión, origen, particularidades de desarrollo,

condición de discapacidad o en cualquier otra condición o situación biológica, social o política, entre otras, tengan la oportunidad de desarrollar sus potencialidades y capacidades conforme a sus intereses y los de la comunidad

Capítulo III

Diseño Metodológico

Tipo De Investigación

Esta investigación se realiza con el fin de mitigar la vulneración de los derechos de los niños y las niñas de los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) de Aguachica, Cesar se llevó a cabo a través de un enfoque investigativo cualitativo, el cual según (Hernández Sampieri, Fernández-Collado, & Baptista, 2004), utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación

De acuerdo con (Todd, Nerlich y McKeown, 2004), citados por (Hernández Sampieri, Fernández-Collado, & Baptista, 2004), el enfoque cualitativo se basa en métodos de recolección de datos no estandarizados. No se efectúa una medición numérica, por lo cual el análisis no es estadístico. La recolección de los datos consiste en obtener las perspectivas y puntos de vista de los participantes (sus emociones, experiencias, significados y otros aspectos subjetivos).

También resultan de interés las interacciones entre individuos, grupos y colectividades. El investigador pregunta cuestiones generales y abiertas, recaba datos expresados a través del lenguaje escrito, verbal y no verbal, así como visual, los cuales describe y analiza y los convierte en temas, esto es, conduce la indagación de una manera subjetiva y reconoce sus tendencias personales.

Por otra parte, la modalidad del proyecto está enmarcada dentro de un proceso de investigación acción donde se implementaron actividades que fortalecieron el componente social – ciudadano, como lo dice Latorre (2003), citado por (Tesouro, Ribot, Labian, Guillamed, & Aguilera, 2007), dichas “actividades tienen en común la identificación de estrategias de acción que son implementadas y más tarde sometidas a observación, reflexión y cambio”, es decir estarán sujetas a cambios según los resultados obtenidos al aplicarlas.

Por otro lado, se toma lo afirmado por Lomax (1990), citado por (Blanco, 2012), quien define la investigación-acción como «una intervención en la práctica profesional con la intención de ocasionar una mejora».

Proceso metodológico

Para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el desarrollo de la presente monografía, se ejecutaron las siguientes actividades:

Selección y delimitación del tema.

En la presente investigación cualitativa se seleccionó y delimitó el tema tomando como base información propia de la investigadora, su conocimiento y experiencias sobre la vulneración de los derechos de los niños, tema central de la investigación el “Vulneración de los derechos en los niños y las niñas en la Unidad De Servicio (UDS) Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) “los bulliciosos” y “mi pequeña lulú” del municipio de Aguachica, Cesar”; en la cual se tuvieron en cuenta diferentes artículos, tesis, y demás información que sirvió de primera mano para tomar la vulneración de los derechos de los

niños como una problemática social; Según metodología de Rodríguez, Gil, & García, (2012).

Acopio de información o de fuentes de información.

Para la realización de este estudio se efectuó una revisión bibliográfica nacional e internacional disponible, fundamentalmente que describía la vulneración de los derechos de los niños. Para ello, se realizó una búsqueda en bases de datos especializados en el área de derechos.

Análisis de los datos y organización de la investigación.

El análisis se realizó mediante la lectura y síntesis de la información recogida y el análisis de los instrumentos aplicados, donde se clasificó por categorías y subcategorías para hacer más explícito el objeto de derecho y estudio.

Diseño del Folleto

Para la óptima comprensión de los padres de familia y las madres comunitarias de lo que es la vulneración de los derechos de los niños en los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB), se diseñó un Folleto, donde se ven específicos los temas tratados en el transcurso de la investigación, tales como:

- ¿Qué son los derechos?
- Derechos de los niños
- Vulneración de los derechos
- Derecho a la vivienda

- Derecho a la alimentación

Para lo anterior se tuvieron en cuenta los siguientes instrumentos:

Instrumentos

Los instrumentos tomados para la realización de esta investigación son:

Observación no participante: Hay que distinguir entre lo que es “observación” y “observación participante”. La primera es una técnica para la recogida de datos sobre comportamiento no verbal, mientras que la segunda hace referencia a algo más que una mera observación, es decir, implica la intervención directa del observador, de forma que el investigador puede intervenir en la vida del grupo (Apéndice A)

A partir de la observación se lograron identificar diferentes derechos que son vulnerados en los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) tales como la salud, la educación, la alimentación, el recreo, la atención especializada para niños con discapacidad, por lo anterior se tomó el derecho “A alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados” pues fue el que más se adecuó a lo que se quería lograr a partir de esta investigación.

Cabe resaltar que dicho derecho está siendo vulnerado por partes, pues según la observación realizada, son más vulnerados dos aspectos, los cuales son la vivienda y la alimentación, por lo que se tomaron y llamaron categorías para hallar los resultados del trabajo en curso.

Entrevista: La entrevista es la técnica más empleada en las distintas áreas del conocimiento. En un sentido general, se entiende como una interacción entre dos personas, planificada y que obedece a un objetivo, en la que el entrevistado da su opinión sobre un asunto y, el entrevistador, recoge e interpreta esa visión particular. (Apéndice B)

Para realizar la entrevista de manera correcta, se tomaron en cuenta los aspectos determinados en la observación, partiendo desde el derecho “A alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados” el cual es un derecho que se vulnera por fragmentos, pues es la alimentación y la vivienda los aspectos más vulnerados, por lo que son tomados como categorías.

Explicando lo anterior, la madre comunitaria contesta las preguntas formuladas, entendiendo ella y afirmando además que a su parecer son efectivamente los derechos a la vivienda y a la alimentación los derechos con más falencias en su Hogar Comunitario de Bienestar (HCB)

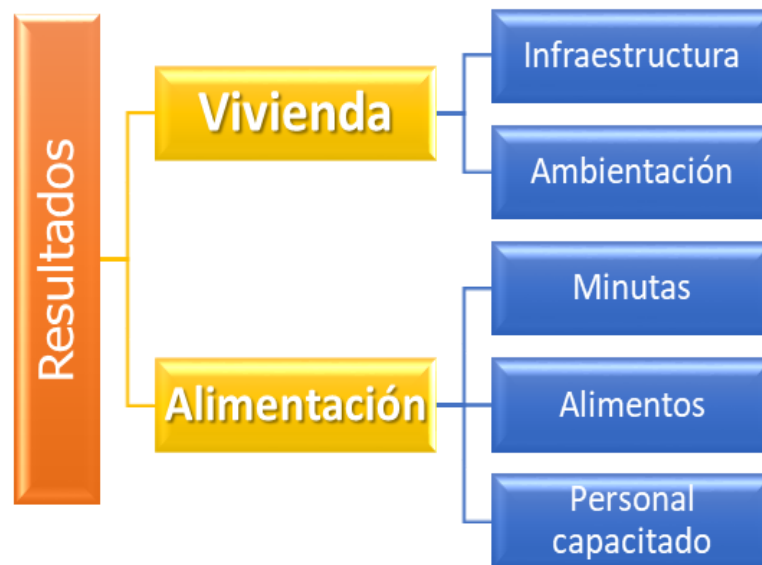
Población e informantes clave

La población tomada para la realización de esta investigación son los niños y niñas de los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) “mi pequeña Lulú” y “Los bulliciosos” cuenta con 12 niños cada uno, con niños desde que tienen entre los 2 y 5 años.

Capítulo IV

Análisis de resultados

El análisis de resultados se plantea desde lo hallado en la observación directa y la entrevista a madres comunitarias donde se establecieron las diferentes tipos de vulneración de alimentación y vivienda de los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) “Mi pequeña Lulú” y “Los bulliciosos” lo cual se dividió en categorías y subcategorías tomando como base lo planteado en los instrumentos.



A continuación se presentan los resultados obtenidos a través de los instrumentos aplicados, atendiendo el planteamiento de cada uno de los objetivos específicos.

Respecto al primer y al segundo objetivo específico, es decir, “Determinar la vulneración de los derechos en los niños y las niñas en la Unidad de Servicio (UDS) Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) del municipio de Aguachica, Cesar” e “Identificar cuáles son los derechos más vulnerados en los hogares seleccionados” se describen en las siguientes matrices como son vulnerados los derechos identificados (vivienda y alimentación).

Por otra parte, dando cumplimiento al tercer objetivo específico “analizar los hallazgos encontrados en relación a los derechos vulnerados”, fueron descritos los aspectos encontrados desde las entrevistas realizadas a las madres comunitarias y a lo observado mediante la aplicación del instrumento de “observación no participante” dejando clara la vulnerados los derechos de vivienda y alimentación en los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB)

Análisis categoría: alimentación

Subcategoría: Minuta

Categoría: Alimentación	
Subcategoría	Análisis
	En cuanto a la presencia de una minuta alimenticia semanal, en los dos Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) observados, existe una minuta

Minuta	<p>semanal estipulada, la cual está pegada en sitios estratégicos de la cocina, esta está dividida según los días de la semana y tiene 3 divisiones las cuales indican, qué debe comer el niño en el desayuno, en el almuerzo y en el refrigerio de la tarde.</p>
	<p>Se puede afirmar que los dos Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) tienen organización en cuanto a la minuta se refiere pues tienen estipuladas las 3 comidas que se deben impartir y están en lugares visibles; estas minutas son verificadas semanalmente por los gestores del bienestar, y son estos mismos quienes cambian semana a semana los menús establecidos.</p>
	<p>Por su parte en cuanto al seguimiento de la minuta, se observó que en ninguno de los dos hogares es cumplida, a pesar de tener estipulados los menús, se logró evidenciar que los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) observados, tienen los alimentos necesarios para cumplir dicha minuta, pero las madres comunitarias no cumplen a cabalidad la realización de estas.</p> <p>Lo anterior permite inferir que en el derecho de “buena alimentación” los niños de los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) observados están siendo vulnerados, pues muy difícilmente se puede determinar que estos están siendo bien alimentados si no están consumiendo los alimentos propuestos por profesionales, esto cobra más importancia pues se debe tener en cuenta que si los niños no se alimentan bien, pueden llegar a sufrir o de</p>

	<p>sobrepeso o de desnutrición.</p> <p>Por otro lado, queda la incertidumbre de ¿Por qué la minuta no es seguida?</p> <p>Más aun teniendo en cuenta que el bienestar se encarga de elaborar las minutas y de dar una dotación para comprar los alimentos establecidos.</p>
--	--

Subcategoría: Alimentos

<p>Alimentos</p>	<p>En ninguno de los dos Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) preparan los alimentos bajo los estatutos, pues así como se aclaró en el ítem anterior, las madres comunitarias, no siguen la minuta por ende no van a preparar los alimentos estipulados bajo los estatutos y parámetros brindados por el Bienestar, esto nos permite nuevamente reafirmar la vulneración de los niños frente a los alimentos, más aun teniendo en cuenta que los niños no reciben la alimentación pertinente pero que esto no se le puede atribuir a la entidad como tal, sino a la madre comunitaria pues es esta última quien plantea el menú a su gusto.</p>
	<p>Por otra parte en cuanto al consumo de alimentos en horarios establecidos, cabe anotar que en ese aspecto la minuta si es seguida, y que los niños reciben su desayuno, almuerzo y refrigerio de la tarde en los horarios estipulados en la minuta, además, estos horarios son completamente proporcionales, con las actividades realizadas por los niños, teniendo en cuenta que no se pueden dejar descompensar por hambre en la realización de las actividades.</p>

	<p>En la observación realizada en los dos jardines, no se evidenciaron niños con sobrepeso lo que indica que seguramente los menús impuestos por las madres comunitarias no son ricos en azúcares y grasas y por el contrario puede que sean balanceados.</p> <p>Cabe aclarar que esto no significa que la madre comunitaria pueda seguir realizando las comidas a su gusto, por el contrario, se vuelve una invitación para ella para seguir la minuta y de esta manera mejorar la alimentación de los niños.</p>
	<p>Por otro lado, en los dos Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) se evidenciaron niños con desnutrición, lo que permite analizar que el no seguimiento de la minuta muy seguramente está afectando a los niños que presentan estos síntomas.</p> <p>Es necesario hacer hincapié que el no seguir la minuta establecida, puede estar generando graves consecuencias alimenticias y nutricionales en los niños, en este caso se puede inferir que esta desnutrición puede ser causada por la falta de vitaminas, carbohidratos, sales y demás componentes necesarios en el desarrollo del niño, cabe aclarar que los problemas alimenticios no solo generan desnutrición y/u obesidad, sino que puede trastornos en el aprendizaje y comportamiento de los niños</p>

Subcategoría: personal capacitado

Personal capacitado	Por último, la presencia de personal capacitado para preparación de alimentos es evidente, pues una de las madres comunitarias presenta un certificado de manipulación de alimentos y las dos madres estudian en conjunto para mejorar cada vez la preparación de alimentos y así garantizar el derecho a una buena alimentación de los niños.
	También, en los dos Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) se evidencia la presencia de personal capacitado para establecimiento de minuta, el cual se hace presente semanal o mensualmente dependiendo de sus ocupaciones, pero dejando establecidas las diferentes minutas que se llevaran a cabo semanalmente.

Análisis categoría: vivienda

Subcategoría: infraestructura

Categoría: vivienda	
Subcategoría	Análisis
	Es importante resaltar que en los dos Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) observados, las viviendas son propias.
	En cuanto al estado de la fachada, el estado de las dos viviendas es óptimo, se encuentra pañetado, pintado y de muy buen aspecto a la vista, esto permite que el niño se desarrolle integralmente bajo un ambiente optimo pues tanto la fachada como el interior de la casa deben estar en las mejores condiciones evitando que el niño, por ejemplo, tenga contacto polvo constante, o como elementos de construcción que puedan entorpecer su desarrollo mismo.

Infraestructura	<p>Al igual que el ítem anterior en los dos Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) observados, el estado de los pisos es óptimo, lo que cuida el bienestar de los niños, pues se están desarrollando en un ambiente sano, libre de los diferentes problemas que un piso en tierra puede traer consigo, los pisos son en baldosa, la cual está limpia, y permite que el niño se pueda sentar en el suelo sin temor a que esto cause algún problema de salud.</p>
	<p>Por otra parte, servicios sanitarios adecuados para los niños, los baños tienen lavamanos, cisterna, y tiene baldosines, lo cual da un ambiente aséptico para los niños. Existen horarios apropiados y ajustados con antelación para que a la madre comunitaria se le facilite de manera razonable el manejar ese aspecto.</p>

Subcategoría: Ambientación

	<p>Por su parte, en ninguno de los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) hay habitaciones exclusivas para los niños asistentes al mismo, por lo que en la mayoría de tiempo se encuentran realizando las actividades ya sea en la sala o en el comedor de la vivienda lo que no permite que el niño tenga su espacio reglamentario, sino que estén todos los niños del Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) amontonados realizando las actividades propuestas.</p>
Ambientación	<p>Cabe aclarar que de esta manera se le están vulnerando los derechos pues el espacio en la vivienda es uno de los derechos estipulados en la carta de los</p>

	<p>derechos de la infancia donde cada niño debe tener su metraje cuadrado propio, sin que el otro le irrumpa.</p> <p>En cuanto a la ambientación apropiada para niños se denota que la iluminación de los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) es artificial, y tienen muy poca luz natural, y la decoración infantil, es casi nula, en este caso el niño no se ve favorecido, pues en edades preescolares los niños aprenden por medio de imágenes y lo que observan en su entorno.</p> <p>A pesar de lo anterior, en estos Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) no existe decoración que favorezca el desarrollo de los niños, por el contrario, dicha decoración es inexistente pues es la decoración de una casa de familia más allá de la de un lugar donde están niñas una buena parte del día.</p>
	<p>Se pudo observar en los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) la presencia de personas diferentes a la madre comunitaria, además de su núcleo familiar, se recibieron visitas de personas ajenas a quienes residen en la casa, por lo que se debe tener amplio cuidado pues son personas que están en contacto indirecto con los niños lo que puede perjudicar de manera directa su integridad.</p>

Conclusiones

Las conclusiones se darán en torno a lo cumplido mediante los objetivos, donde:

Se determinaron los índices de vulneración de los derechos humanos) en los niños y las niñas en la Unidad de servicio (UDS) Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) los bullicioso y mi pequeña lulú del municipio de Aguachica, Cesar, a través de una revisión bibliográfica, y se encontró que los derechos más vulnerados son la vivienda, la alimentación, por lo que fueron estos los que se tomaron como base para la realización de esta investigación.

Se identificaron los derechos más vulnerados, tomando la alimentación y la vivienda, como categorías, y de allí se organizó el Folleto presentado con base a lo encontrado en el marco teórico y en los resultados.

Se analizaron los hallazgos teniendo en cuenta que la vivienda y la alimentación, son los derechos vulnerados en los Hogares comunitarios de bienestar (HCB) seleccionados, pues a partir de los instrumentos aplicados se percibió que los niños no cuentan con el espacio reglamentario por el lineamiento del ICBF en cuanto a vivienda, y tampoco se cumplen las minutas establecidas por el ICBF en cuanto a alimentación, por lo que se diseñó un folleto con el fin de sensibilizar sobre los derechos vulnerados a los padres de familia y madres comunitarias.

Se gestionó a través del ICBF personal completamente capacitado en la nutrición de los niños, para la realización de 10 sesiones explicando y dejando claros todos los aspectos

relacionados con la minuta semanal, y la importancia de su cumplimiento. Estas sesiones fueron realizadas tanto con padres de familia como con las madres comunitarias, puesto que los padres de familia deben entender la importancia de la alimentación de sus hijos y saber los alimentos que estos consumen y las madres comunitarias deben conocer la cantidad de nutrientes y alimentos idóneos.

Se realizó una charla con las madres comunitarias con el fin de reubicar las unidades de servicio para que esta cumpla con el lineamiento establecido y exigido por el ICBF, y de este modo los niños no se encuentren en hacinamiento.

El impacto de esta investigación se desencadena en la toma de conciencia de los padres de familia en cuanto al conocimiento de los derechos de los niños; y en las madres comunitarias en relación a los derechos vulnerados (alimentación y vivienda), además se brindaron charlas a los niños donde se les enseñaron sus derechos incentivándolos a que estos siempre se respetaran.

Bibliografía

ÁLVAREZ. R. (2011). El concepto de niñez en la convención sobre los derechos del niño y en la legislación mexicana, 5. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/>

BARG, L. (2009). *Las tramas Familiares en el campo de lo social*. Ed. Espacio: Cap. II. Pag. 50.

BURAK SOLUM Donas. “Adolescencia y Juventud en América Latina”. *Viejos y Nuevos Desafíos*. Editorial LUR. Costa Rica. 2001.

CASAS (1998 p: 29) En María Victoria Álzate Piedrahita. (2003). La representación de la infancia en una perspectiva psicosocial. *En la infancia: concepciones y perspectivas* (121). Pereira

CORIA, M., Quiroga, M., & Vicencio, n. (2009). *las medidas de proteccion de derechos de niños, niñas y adolescentes y el trabajo social*. Mendoza, Argentina: UnCuyo.

FERRAJOLI, Luigi, “Derechos fundamentales” en *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Trata, Madrid, 19

GARCÍA MORIYON, Felix DIALNET, “Tesis sobre los derechos humanos” en línea, Disponible en la pagina web: <http://dialnet.uniroja.es/servlet/articulo?codigo=72603>

ICBF. (2016). *Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil*. Bogotá D.C.: Equipo Lineamientos Dirección de Protección – Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

IBÁÑEZ NAJAR, Jorge Enrique. *El derecho de los niños*. 1ª edición. Bogotá D.C, Colombia. 1998. Editorial Javegraf.

JAIMES MEDINA, A. (2014). *Responsabilidad del estado por la deficiente prestación del servicio público de bienestar familiar en los hogares comunitarios de bienestar*. Bogotá. Colombia: UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

LEÓN. S (2015). El concepto de derecho en Immanuel Kant. Recuperado de:

[https://gradoceroprensa.wordpress.com/2015/07/31/el-concepto-de-derecho-enimmanuel-kant/](https://gradoceroprensa.wordpress.com/2015/07/31/el-concepto-de-derecho-en-immanuel-kant/) }

Ley de la Infancia y la Adolescencia. (2006). *Artículo 50*.

Manual Cantabria . (2011). *Detección y Notificación de desprotección infantil desde el Sistema Educativo. Gobiernode Cantabria*. España

Peña, Maryluz (2012) *Dimensiones Del Desarrollo Infantil*. Lanzarote, España

RODRIGUEZ, E. M. (2012). *propuesta de sensibilizacion, capacitacion y formacion para la proteccion de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situacion de explotacion sexual y maltrato*. Cartagena: Universidad De Cartagena.

SÁNCHEZ, José Reinel. Los manuales de convivencia y los derechos humanos. Revista de la universidad del Quindío. 1997.

TORRES CASTRO, G. (2011). *Resiliencia y estado de vulneracion de derechos en niños, niñas y adolescentes residentes en la provincia de concepcion*. Concepción, Chile: UNIVERSIDAD DEL BIO – BIO.

UNESCO. (2007). *Informe de seguimiento de la educación para todos en el mundo*. Bases sólidas: atención y educación de la primera infancia.

UNICEF. (2002). *Derechos de la infancia*. ONU: Sesión Especial en Favor de la Infancia.

VILLORO. M (2015). Concepto del derecho y teoría general del derecho. Revista de investigaciones jurídicas. Recuperado de: <http://www.eld.edu.mx/>

Apéndices.

Apéndice 1. Guía de observación.

Vulneración de los Derechos en los Niños y las Niñas en la UDS HCB Hogares Comunitarios Tradicionales Del Municipio De Aguachica, Cesar

Derecho: Disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados

Guía de observación a los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) “Mi pequeña Lulú” y “Los bulliciosos” a partir de los aspectos más vulnerados del derecho anteriormente mencionado, que son la alimentación y vivienda, los cuales son tomados como categorías, para la realización de esta investigación.

Objetivo. Establecer las características de alimentación y vivienda de los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) “Mi pequeña Lulú” y “Los bulliciosos”

Alimentación.

Aspecto	Si	No
Presencia de una minuta alimenticia semanal		
Seguimiento de la minuta		
Preparación de los alimentos bajo los estatutos		
Consumo de alimentos en horarios establecidas		
Evidencia de niños con sobrepeso		

Evidencia de niños con desnutrición		
Presencia de personal capacitado para preparación de alimentos		
Presencia de personal capacitado para establecimiento de minuta		

Subcategoría. Vivienda

Aspecto	Si	No
La vivienda de su Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) es propia		
El estado de la fachada es óptimo		
El estado de los pisos es óptimo		
La vivienda cuenta con uno o más servicios sanitarios		
Hay habitaciones exclusivas para los niños asistentes al Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB)		
Ambientación apropiada para niños (decoración, iluminación)		
Presencia de personas diferentes a la madre comunitaria		
La vivienda está habitada solo por un núcleo familiar		

Apéndice 2. Entrevista

Instrumento B. Entrevista

ENTREVISTA A MADRES CUMUNITARIAS

Objetivo. Determinar los conocimientos de las madres comunitarios respecto a los derechos de los niños.

1. ¿Sabe que son los derechos de los niños? ¿Cómo los define?

2. ¿Cuáles derechos de los niños conoce?

3. ¿Cuáles considera que son los derechos de los niños más vulnerados? ¿Por qué?

4. ¿Cuál cree que sería una posible solución para mitigar la vulneración de los derechos de los niños?

5. ¿Considera que la vivienda donde funciona su Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) cuenta con los parámetros de infraestructura necesarios para atender integralmente a los niños?

6. ¿Considera que la vivienda donde funciona su Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) cuenta con los parámetros nutricionales necesarios para atender integralmente a los niños?

7. ¿Considera usted que la vivienda donde funciona su Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) es apta para el desarrollo físico de los niños?

8. ¿Considera usted que la alimentación suministrada en su Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) es apta para el desarrollo físico de los niños?

9. ¿Qué sugiere para que el espacio físico sea el adecuado para el óptimo desarrollo físico de los niños de su Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB)?

10. ¿Qué sugiere para la alimentación sea el adecuado para el óptimo desarrollo físico de los niños de su Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB)?

CLARA INES CORDOBA

Vulneración de los derechos en los niños y las niñas

¿Qué son los derechos?

Los derechos del niño son un conjunto de normas jurídicas que protegen a las personas hasta cierta edad. Todos y cada uno de los derechos de la infancia son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia. Varios documentos consagran los derechos de la infancia en el ámbito internacional, entre ellos la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño.



Pie de imagen o gráfico.



Vulneración de los derechos

Es toda situación de daño, perjuicio o lesión que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y ado-lescentes. “Las niñas y los niños pueden estar en situación de desprotección para el ejercicio de sus derechos cuando tie-nen sus necesidades básicas sin cubrir a causa de: 1. Circunstan-cias familiares y/o el comportamiento de sus padres y ma-dres, responsables legales o adultos que conviven en la familia, 2. Problemas o circunstancias ex-ternas fuera del control de sus padres y madres o responsables legales y eso sucede durante un período de tiempo suficientemente amplio como para provocar un daño severo en su sa-lud y desarrollo o colocarle en riesgo de sufrirlo.”



"Negar a la gente sus derechos humanos es desafiar su propia humanidad"

-Nelson Mandela.

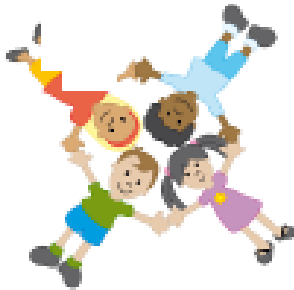


Derechos del niño

Entre los Derechos del niño destacan los seis principios fundamentales:

- No a la discriminación: todos los niños tienen los mismos derechos.
- El interés superior del niño: cualquier decisión, ley, o política que pueda afectar a la infancia tiene que tener en cuenta qué es lo mejor para el niño.
- Derecho a la educación: Ir a la escuela
- El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo: todos los niños y niñas tienen derecho a vivir y a tener un desarrollo adecuado.
- La participación: los menores de edad tienen derecho a ser consultados sobre las situaciones que les afecten y a que sus opiniones sean tomadas en cuenta.
- Derecho a la vivienda digna: Todos los niños tienen el derecho a vivir en un espacio adecuado para su desarrollo.





Bienestar e interés superior del niño

Para asegurar el bienestar y el interés superior del niño, es asunto de los Estados el establecer un sistema eficaz de protección al niño:

- ⇒ Los Estados deben ratificar las principales normas internacionales de protección a los derechos del niño y traspasarlas en su legislación con el fin de crear un sistema de protección eficaz.
- ⇒ Un sistema de protección para el niño comprende leyes, políticas, procedimientos, procesos de prácticas destinados a la prevención y la lucha eficaz contra los diversos problemas de maltrato, violencia y discriminación que puedan perjudicar el bienestar de los niños.
- ⇒ Los Estados deben tener medidas que permitan identificar los diferentes tipos de perfil de los niños (discapacitados, refugiados, etc.), con el fin de establecer los mecanismos adaptados a tener en cuenta y de ofrecer soluciones satisfactorias y duraderas.
- ⇒ Los Estados deben realizar controles y seguimientos cuando exista un posible caso de discriminación, malos tratos o explotación.
- ⇒ Los Estados deben perseguir y castigar severamente a los autores de discriminación, malos tratos o explotación ilícita.
- ⇒ Los Estados deben identificar y cuestionar todas las actitudes y pre-judicios tradicionales, así como las costumbres que supongan y alimenten la discriminación y los malos tratos a los niños.

Derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados

Derecho a la vivienda

Todos los niños tienen derecho a tener una vivienda, una casa donde protegerse del frío y donde vivir con su familia. Además de ser una vivienda, debe ser un hogar donde el niño pueda vivir con comprensión, tolerancia, amistad, amor y protección.

A partir de la investigación realizada, se toma la vivienda como el ambiente donde el niño habita la mayor parte del tiempo, es decir, los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB), cabe aclarar que este espacio debe estar acorde a los lineamientos establecidos por el ICBF donde cada niño debe tener un espacio determinado 1.20 mts²

Por ello se recomienda que este espacio este ambientado de manera adecuada favoreciendo el desarrollo integral de los niños, por lo que se sugiere que cada Hogar Comunitario cumpla los reglamentos permitiendo la NO vulneración de los derechos de los niños.



Derecho a la alimentación

Todos los niños deben tener garantizada una alimentación suficiente, accesible, duradera y en condiciones saludables. La alimentación es vital para cualquier niño o adulto. Se hace necesario que los niños sean más conscientes de que la alimentación no está garantizada para todos.

A partir de esta investigación se tuvo en cuenta que la alimentación en los niños asistentes a los Hogares Comunitarios de Bienestar tiene falencias, puesto a que las Madres Comunitarias no siguen al pie de la letra la minuta establecida por el ICBF, y los alimentos adquiridos por los niños entonces, no tienen la cantidad de nutrientes necesarios para una óptima alimentación.

Por lo anterior se hace recomienda la presencia de personal idóneo que aporte de manera positiva a la alimentación de los niños, y oriente tanto a los padres de familia como a las madres comunitarias sobre la manera en la que los niños se deben alimentar.



Impacto

El impacto de esta investigación se desencadena en la toma de conciencia de los padres de familia en cuanto al conocimiento de los derechos de los niños; y en las madres comunitarias en relación a los derechos vulnerados (alimentación y vivienda), además se brindaron charlas a los niños donde se les enseñaron sus derechos incentivándolos a que estos siempre se respetaran.

Por una parte se tomó el derecho de la vivienda y en las charlas nombradas anteriormente, se les explicó a los niños, padres de familia y madres comunitarias, la necesidad espacial que cada niño requiere para su desarrollo según los lineamientos del ICBF, enfatizando que son 120mts² por cada niño, y que el espacio no solamente debe estar limpio, sino que debe estar ambientado correctamente.

Por otra parte, en cuanto al derecho de alimentación, se dio a conocer la importancia del cumplimiento de la minuta, involucrando a los padres de familia a conocer los alimentos y cantidades necesarias para que sus hijos estén "bien alimentados"; del mismo modo se realizaron diferentes sesiones con las madres comunitarias donde se les mostró la necesidad de seguir la minuta en la preparación de los alimentos y enseñándoles que es de suma importancia el mantener una alimentación sana y nutritiva.



Apéndice 4. Observación Directa Diligenciada

Vulneración de los Derechos en los Niños y las Niñas en la UDS HCB Hogares Comunitarios Tradicionales Del Municipio De Aguachica, Cesar

Derecho: Disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados

Guía de observación a los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) "Mi pequeña Lulú" y "Los bulliciosos"

Objetivo. Establecer las características de alimentación y vivienda de los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) "Mi pequeña Lulú" y "Los bulliciosos"

Alimentación.

Aspecto	Si	No
Presencia de una minuta alimenticia semanal	X	
Seguimiento de la minuta		X
Preparación de los alimentos bajo los estatutos		X
Consumo de alimentos en horarios establecidas	X	
Evidencia de niños con sobrepeso		X
Evidencia de niños con desnutrición	X	
Presencia de personal capacitado para preparación de alimentos		X
Presencia de personal capacitado para establecimiento de minuta		X

Subcategoría. Vivienda

Aspecto	Si	No
La vivienda de su Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) es propia	✓	
El estado de la fachada es óptimo	✓	
El estado de los pisos es óptimo	✓	
La vivienda cuenta con uno o más servicios sanitarios	✓	
Hay habitaciones exclusivas para los niños asistentes al Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB)		✓
Ambientación apropiada para niños (decoración, iluminación)		✓
Presencia de personas diferentes a la madre comunitaria	✓	
La vivienda está habitada solo por un núcleo familiar	✓	

**Vulneración de los Derechos en los Niños y las Niñas en la UDS HCB Hogares
Comunitarios Tradicionales Del Municipio De Aguachica, Cesar**

Derecho: Disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados

Guía de observación a los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) "Mi pequeña Lulú" y
"Los bulliciosos"

Objetivo. Establecer las características de alimentación y vivienda de los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) "Mi pequeña Lulú" y "Los bulliciosos"

Alimentación.

Aspecto	Si	No
Presencia de una minuta alimenticia semanal	X	
Seguimiento de la minuta		X
Preparación de los alimentos bajo los estatutos		X
Consumo de alimentos en horarios establecidas	X	
Evidencia de niños con sobrepeso		X
Evidencia de niños con desnutrición		X
Presencia de personal capacitado para preparación de alimentos		X
Presencia de personal capacitado para establecimiento de minuta		X

Subcategoría. Vivienda

Aspecto	Si	No
La vivienda de su Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) es propia	X	
El estado de la fachada es óptimo	X	
El estado de los pisos es óptimo	X	
La vivienda cuenta con uno o más servicios sanitarios	X	
Hay habitaciones exclusivas para los niños asistentes al Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB)		X
Ambientación apropiada para niños (decoración, iluminación)		X
Presencia de personas diferentes a la madre comunitaria	X	
La vivienda está habitada solo por un núcleo familiar	X	



Fuente: (Córdoba, 2018)



Fuente: (Córdoba, 2018)



Fuente: (Córdoba, 2018)



Fuente: (Córdoba, 2018)

Fuente: (Córdoba, 2018)



Fuente: (Córdoba, 2018)



Fuente: (Córdoba, 2018)



Fuente: (Córdoba, 2018)



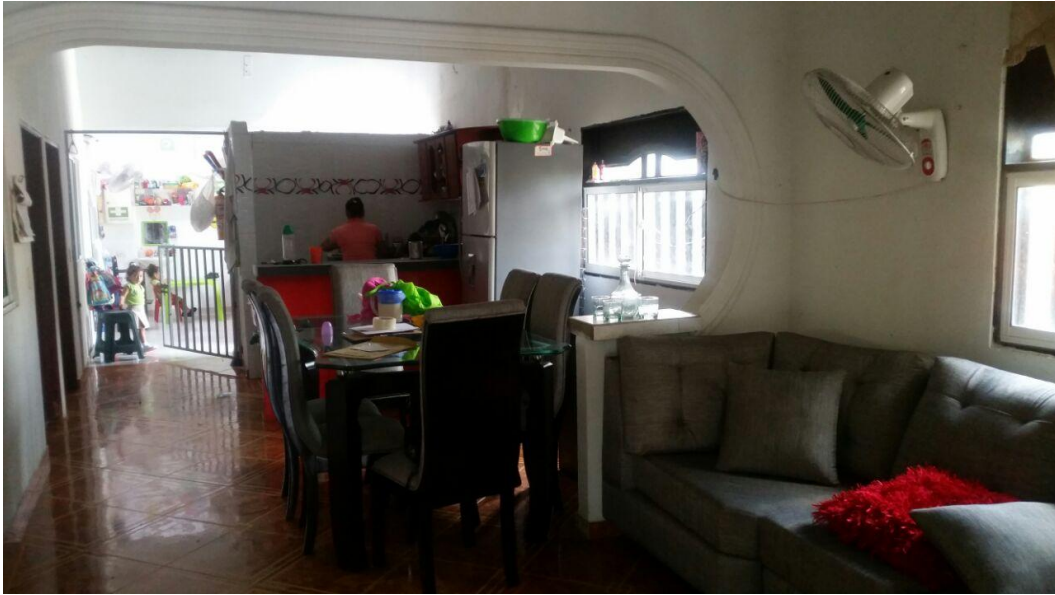
Fuente: (Córdoba, 2018)



Fuente: (Córdoba, 2018)



Fuente: (Córdoba, 2018)



Fuente: (Córdoba, 2018)